



Informe de la Exposición pública del Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra

La Exposición pública del Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra ha tenido una duración de un mes, del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2018, y en ella se han recogido 317 aportaciones hechas por distintas entidades, partidos, organismos, etc. que han realizado las aportaciones a través de distintas modalidades de participación:

Canales y participantes en la exposición pública

El proceso de exposición pública del Anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra ha contado con dos canales para la recogida de aportaciones:

- a) por un lado, el telemático donde entidades y diferentes organizaciones, en algunos casos, y de personas anónimas, en otros, han realizado sus aportaciones a través del Portal de participación del Gobierno de Navarra,
- b) por otro lado, el presencial donde se han mantenido reuniones específicas con las Direcciones Generales y Organismos Autónomos que desarrollan una política en la que el Anteproyecto de Ley Foral incide de una forma especial.

Canal de recogida	Entidad/Partido/Asociación/Organismo,..
TELEMÁTICO (Portal de participación)	PROFESIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD
	SINDICATOS
	ENTIDADES SOCIALES
	PARTIDOS POLÍTICOS
	CIUDADANIA
ENTIDADES LOCALES	
PRESENCIAL (Reuniones específicas)	ADMINISTRACIÓN FORAL (Direcciones Generales y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra)



Las reuniones específicas mantenidas dentro de la Administración Foral han sido con las siguientes Direcciones Generales y Organismos Autónomos:

ADMINISTRACIÓN FORAL (Direcciones Generales y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra)
DG de Administración Local
Instituto Navarro de Deporte y Juventud
DG de Política Económica y Empresarial y Trabajo
DG de Educación
DG de Universidades y Recursos Educativos
DG de Función Pública
DG de Salud
Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare
DG de Inclusión y Protección Social

Aportaciones recogidas

Se han recogido 317 aportaciones que se muestran en la siguiente tabla detallando las mismas en función de su procedencia:

Entidad/Partido/Asociación/Organismo,..	Nº de aportaciones
PROFESIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD	86
SINDICATOS	54
ENTIDADES SOCIALES	46
PARTIDOS POLÍTICOS	30
CIUDADANIA	19
ENTIDADES LOCALES	6
ADMINISTRACIÓN FORAL (Direcciones Generales y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra)	76
TOTAL	317

Se ha llevado a cabo un proceso de análisis con cada una de las aportaciones recibidas e integrado en el Anteproyecto el 81,4%, 258 aportaciones, de las cuales 219 fueron aceptadas íntegramente y 39 de forma parcial. El resto, el 18,6%, no se han aceptado por diversos motivos: por tratarse de medidas más propias de un plan, por no tener competencia jurídica ante lo propuesto o por no tener una valoración técnica de acuerdo al espíritu del Anteproyecto.



Aportaciones	Nº	%
No se acepta	59	18,6
Se acepta parcialmente	39	12,3
Se acepta totalmente	219	69,1
TOTAL	317	100,0

Algunas de las aportaciones aceptadas tienen que ver con modificaciones de forma, como cambios en terminología o expresiones. Algunas cuestiones destacables en este sentido son:

- El empleo del término “Discapacidad” sustituyendo al de “Diversidad funcional”. Aportación a propuesta las entidades sociales con el objetivo de emplear una terminología adecuada y de acuerdo a la legislación vigente.

- La unificación de la terminología, por ejemplo refiriéndose siempre al término de “asociaciones de mujeres y grupos feministas” a lo largo de todo el texto.

Otras aportaciones introducen mejoras al Anteproyecto que mejoran o matizan el texto del Anteproyecto permitiendo determinar cuestiones de fondo esenciales. A continuación, relatamos los contenidos de este segundo tipo de aportaciones que indican en cuestiones como:

-La ampliación del **objeto** añadiendo que para la consecución del mismo se removerán los obstáculos que impidan o dificulten el avance hacia una sociedad navarra más libre, justa, democrática y solidaria.

-La reordenación de las **definiciones** y la referencia a las que se explicitan en la Ley Orgánica 3/2007. Esta aportación ha sido señalada por diferentes entidades, asociaciones, organizaciones... o por personas anónimas.

-La reordenación de los **principios** de la ley, la mención expresa en el caso de las acciones positivas y la inclusión entre ellos del principio de “Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”.

- En relación al artículo 5. **Reconocimiento de las asociaciones para la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres**, se recoge, a propuesta de las profesionales en materia de igualdad, la mención expresa a la *defensa de la igualdad entre*



mujeres y hombres. De esta manera se cambia el título y se adecúa el artículo incluyendo también las asociaciones que no tengan sólo como finalidad trabajar por la igualdad.

- A partir de aportaciones de partidos políticos y de personas a nivel individual, se incluyen algunas aportaciones en relación a la mención de la **igualdad de género** entre las funciones del organismo competente en materia de igualdad, la mención a la orientación sexual, la identidad sexual y/o de género, y la inclusión de las diferentes categorías de la variable sexo en las estadísticas.

-La inclusión de las **entidades locales** en el articulado teniendo en cuenta la modificación del Real Decreto Ley 8/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el que se plantean una serie de modificaciones entre las que figuran la correspondiente a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporando a su artículo 25, la letra o), por la que se asigna a los municipios competencia propia en materia de “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”. Todo ello lo llevarán a cabo las entidades locales estableciendo los mecanismos necesarios para la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en sus actuaciones políticas entre otras funciones. Se incluye la creación de instrumentos para la colaboración y coordinación entre administraciones y se añade la coordinación y cooperación entre entidades locales para favorecer el desarrollo de las funciones que establece la ley para las mismas.

-En el apartado sobre los **mecanismos para garantizar la aplicación del principio de igualdad** se acepta ampliar la vigencia del Plan Estratégico de Igualdad a 6 años y su aprobación por el Parlamento, se modifica la formulación sobre la composición equilibrada y se amplía el artículo de contratación pública acorde a lo que se detalla en Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, aunque siempre respetando la técnica normativa. Se añade un nuevo mecanismo sobre gestión de personal.

Dando respuesta a varias aportaciones, en el artículo de Estadísticas y estudios se recoge el deber de “incluir sistemáticamente la variable de sexo, recogiendo las diferentes categorías, en todas las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo”. Además, en este artículo, se afianza la coordinación con Nastat así como la alusión a sus herramientas de



planificación. Finalmente se integra la perspectiva de género en las herramientas de planificación en comunicación.

- Se han recogido diferentes aportaciones sobre el mecanismo de **representación equilibrada** siempre respetando el principio de autonomía de las entidades locales.

-En relación a las **políticas públicas para la promoción de la igualdad** no se han incorporado aquellas aportaciones que hacían referencia más a medidas de un posterior Plan que al contenido propio de una Ley. Entre las aportaciones que se han trasladado al Anteproyecto está la de nombrar sistemáticamente a las niñas con el fin de reconocer la importancia en todas las fases de la vida. Además de las aportaciones telemáticas recogidas para este apartado se han mantenido reuniones con las Direcciones Generales del Gobierno de Navarra para recoger aportaciones y contrastar los contenidos de la ley. Estas fueron las Direcciones Generales y Organismos Autónomos que han integrado aportaciones en el proceso de exposición pública y que han permitido ampliar algunas cuestiones además de concretar mejoras en la redacción o la inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de planificación de las diferentes unidades administrativas:

Direcciones Generales/ Organismos Autónomos
DG de Administración Local
Instituto Navarro de Deporte y Juventud
DG de Política Económica y Empresarial y Trabajo
DG de Educación
DG de Universidades y Recursos Educativos
DG de Función Pública
DG de Salud
Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare
DG de Inclusión y Protección Social

Además, se contrastó lo referente a las medidas en el ámbito universitario, con la Universidad pública de Navarra

- Tras las aportaciones recibidas en el proceso de exposición pública, la figura del **Defensor o la Defensora del Pueblo** se elimina como uno de los Mecanismos para garantizar el derecho de



igualdad y se añade una disposición adicional con el fin de que vele para que las administraciones públicas cumplan con lo previsto en la ley.

- Entre los mecanismos para garantizar el derecho de igualdad se incluye la **gestión del personal** para incluir la perspectiva de género en definición de puestos, acceso, clasificación profesional, promoción, formación, salud y seguridad laboral y derechos laborales en general.

Pamplona/Iruña, diciembre de 2018